



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1221

Radicado No. 05001 31 05 013 **2003 00028 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por BEATRIZ ELENA MONTOYA ISAZA, en contra de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. En vista de la revocatoria proferida por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de la sentencia emitida por el Juzgado Primero Laboral de Descongestión del Circuito de Medellín, tásense las agencias en derecho en ésta instancia en la suma de \$4.336.929 a cargo de la CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, en favor de la demandante.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la **CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN** y en favor de la demandante, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN, EN FAVOR DE LA DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$4.336.929
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$4.336.929

Son: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$4.336.929)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Correos:
orjuela.consultores@gmail.com;
contactenos@ugpp.gov.co;
notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co;
ismaeldejesusgomez913@gmail.com;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 14 de
julio de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d40b235d6a3cd68dbdee8e46336cc98fbd30c08c9b0a490c43c3f7e0a24a35d8

Documento generado en 13/07/2021 07:03:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**